

E 1286

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 ENE 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación mediante la modalidad de becarios de dos (2) estudiantes de la carrera de auxiliar de enfermería para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1070 de fecha 26 de setiembre de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó el llamado público y abierto para la contratación de dos (2) estudiantes del área de enfermería para desempeñarse en régimen de becario en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" (llamado N°0059/2019);

IV) que el Tribunal del Concurso ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva acta N° 4 de fecha 29 de enero de 2020, en la que luce el orden de prelación resultante;

V) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1232 de fecha 21 de febrero de 2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas se homologó el fallo del Tribunal del Concurso N° 0059/2015;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículo 311 de la

Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

II) que las dos postulantes seleccionadas han acreditado estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

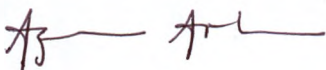
1°) Autorízase a la Presidencia de la República a contratar a las Sras. Heddy Cristina Bizquiázo Pérez, titular de la cédula de identidad número 4.800.723-0 y Karen Romina Reyes Salinas, titular de la cédula de identidad número 5.042.020-8 bajo el régimen de becarios para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", con una remuneración de (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.

2°) Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" ejercicio 2017.

3°) Notifíquese a las interesadas y procédase a la firma de los contratos respectivos.

4°) Autorízase al Director General de la Presidencia de la República, Sr. Hebert Paguas la firma de los contratos respectivos.

5°) Realícese la registración de los mencionados contratos en el Sistema de Gestión Humana.



LACALLE POU LUIS